



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección  
de Conservación y Planeamiento  
de Recursos Hídricos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2016-ANA-DCPRH**

Lima, 18 MAY 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 004-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUP/MWPC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 96° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios que tengan por objeto lograr la reducción de pérdidas volumétricas de agua, el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos;

Que, conforme establece el literal l) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, promover y apoyar la formulación de proyectos y la ejecución de actividades que promuevan el uso eficiente, el ahorro, la conservación, la protección de la calidad e incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos;

Que, el literal l) del artículo 33° del citado Decreto Supremo establece que es función de esta Dirección, apoyar y supervisar a los órganos desconcentrados en la elaboración de los estudios que deba realizar en el marco de sus competencias;

Que, según el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad, una vez concluidos dichos estudios son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional para el año 2015, aprobado por Resolución Jefatural N° 003-2015-ANA, en la Meta Presupuestal 145: "Gestión, Supervisión y Monitoreo para la Conservación de los Recursos Hídricos", se programó la Tarea N° 13 denominada: Estimación de Oferta Hídrica mediante sensoramiento remoto, en cuya ejecución se ha elaborado el Estudio: "Estimación de Oferta Hídrica mediante Sensoramiento Remoto-Cuenca del río Ramis";

Que, obran en autos dos (02) ejemplares del referido documento y un CD con el archivo digital, conjuntamente con el Informe Técnico N° 004-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUP/MWPC, mediante el cual expresa la conformidad al mismo; por lo que estando a lo dispuesto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, corresponde aprobar el Estudio: "Estimación de Oferta Hídrica mediante Sensoramiento Remoto-Cuenca del río Ramis"; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobación**

Aprobar el Estudio: "Estimación de Oferta Hídrica mediante Sensoramiento Remoto-Cuenca del río Ramis", que consta de quinientos cincuenta (550) páginas, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.





### ARTÍCULO 2°.- Difusión

Disponer la difusión de los estudios aprobados en el artículo precedente, a cargo de esta Dirección y de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.



### ARTÍCULO 3°.- Publicación

Disponer la publicación del documento aprobado en el artículo primero, conjuntamente con sus anexos en el portal electrónico institucional [www.ana.gob.pe.](http://www.ana.gob.pe), así como remitir un (01) ejemplar a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su respectiva cautela.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. WILFREDO J. ECHEVARRÍA SUÁREZ**

Director

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua

